

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-16-2021), QUE DOCUMENTA LA PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS".

ARMECS  
AIRE ACONDICIONADO  
Y MOTOGENERADORES  
17 Calle 6-30 Z. 12  
Tel: 2473-9888 / 5460-8069



En la Ciudad de Guatemala, el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, **COMPARECEMOS:** Licenciada LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, la cual acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital; a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como **"LA CONTRALORÍA"**, y por la otra parte, comparece el señor OSCAR

**RICARDO RODRÍGUEZ AGREDA** de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Técnico en

Aire Acondicionado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación

DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cincuenta y cuatro espacio cero

siete mil setecientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1954 07792 0101), extendido por el

Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo como Propietario

de la empresa mercantil ARMECS, conforme Patente de Comercio de Empresa con número

noventa y ocho mil sesenta (98060), inscrita en el Registro Mercantil de la República de

Guatemala, C. A. bajo el número de Registro doscientos noventa y cuatro mil ochocientos

cuarenta y cuatro (294844), Folio seiscientos cuarenta y seis (646) del Libro doscientos cincuenta

y seis (256) de empresas mercantiles, número de expediente veinte mil cuatrocientos setenta y

ocho guion dos mil dos (20478-2002), de Categoría Sucursal, fecha de emisión veinte (20) de

agosto de dos mil diecinueve (2019), yo, Oscar Ricardo Rodríguez Agreda me encuentro inscrito

en el Registro Tributario Unificado - RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres

millones trescientos setenta y seis mil doscientos treinta (3376230); con domicilio fiscal en 17

calle, 6-30 zona 12, Colonia la Reformita, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir

citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente instrumento

será denominado como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en

el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que

la representación que se ejerce de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para la

suscripción del **CONTRATO DE PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-15-**

**2021 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES**

**DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**, el cual queda contenido en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza

con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11),

veinticuatro (24), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41),



cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y el Decreto del Congreso de la República treinta y uno guion dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República y sus Reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se suscribió el Contrato Administrativo número DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, evento proveniente del Proceso de Cotización Pública CGC-CP-24-2021, registrado en el Sistema Guatecompras con el Numero de Operación Guatecompras –NOG-, catorce millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve (14531569), mismo que fue adjudicado al señor Oscar Ricardo Rodríguez Agreda propietario de la Empresa Mercantil Armeccs, por un valor de doscientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q.295,000.00) precio que ya incluye al Impuesto al Valor Agregado-IVA-, y aprobado mediante Resolución Numero noventa y dos guion dos mil veintiuno ( No. 92-2021) de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, emitida por la SubContraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. En el referido contrato la CLAUSULA QUINTA, establece: "PLAZO DEL

CONTRATO" el plazo será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo en el portal Guatecompras. **TERCERA:** En la Cláusula DECIMA TERCERA del contrato aludido, estipula "cualquier modificación, ampliación o prórroga del presente contrato será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales". En virtud de lo anterior, en nota suscrita por el propietario de la empresa mercantil ARMECS con fecha 26 de octubre de dos mil veintiuno, la entidad contratada requiere la intervención del contratante, para ampliar el plazo de la entrega, por la exposición del motivo que provoco el atraso, a través de OFICO-DA-819-2021 de fecha 27 de octubre de 2021 la Directora Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, atendiendo a lo establecido en el Contrato referido y Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas determina otorgar la prórroga para la entrega relacionada en el Contrato original, estableciendo como plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para la entrega e instalación de Aires Acondicionados para las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA:** Ambas partes, en las calidades con que actuamos acordamos, PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA de los Equipos indicados en el Contrato Administrativo DA GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, por un plazo de diez (10) días hábiles estableciendo como fecha de inicio de la presente prórroga el cinco (5) de noviembre al dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar e instalar toda la cantidad de los equipos de aires acondicionados a la Contraloría General de Cuentas, con todas las especificaciones presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia establecidos. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá tramitar todo lo relacionado a la fianza y presentar los

documentos correspondientes para los efectos legales subsiguientes. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:** Ambas partes en las calidades con que actuamos, ratificamos que todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021), para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, quedan en los términos inicialmente pactados, continuando vigentes e inalterables cada una de ellas. **CLAUSULA SEPTIMA: APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL PLAZO:** Para que la Prórroga del Contrato Adquisición de Aires Acondicionados para las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, indicado en el Contrato Administrativo DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en la presente prórroga del Contrato Adquisición de Aires Acondicionados para las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas estipulados en el Contrato Administrativo DA GUIÓN QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021), los comparecientes en las calidades en que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato de prórroga; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos, en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado adverso con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F   
MSc. Laysa Licel Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

F   
ARMECS  
AIRE ACONDICIONADO  
Y MOTOGENERADORES  
17 Calle 6-30 Z. 12  
Tels. 2417-3988 / 5460-8069

Página 5

GTFZ C-2 7011995

**REFERENCIA:**

**POLIZA NO:** GTFZ C-2 7011995  
**FIADO:** OSCAR RICARDO RODRIGUEZ AGREDA COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA ARMECS  
**MONTO:** Q29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100)  
**BENEFICIARIO:** CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
**QUE GARANTIZA:** CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021), DE FECHA 20/09/2021, ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo con CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-16-2021), de fecha 29 de octubre del 2021 la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 03 de diciembre del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 03 de noviembre del 2021

Afianzadora G &amp; T, S.A.

  
Carlos Fernández Gomar  
ApoderadoAFIANZADORA  G&T